



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

ABRIL DE 2007

Dirección Provincial de Presupuesto



INDICE

I-	DECRETO N° 3473/2005 Y MODIFICATORIOS	3
II-	CLASIFICADOR DE GASTOS (actualizado)	
	II.1 POR FINALIDAD, FUNCION Y SUBFUNCIÓN	
	II.1.1 Codificación	12
	II.1.2 Desarrollo Conceptual	14
	II.2 POR OBJETO	
	II.2.1 Codificación	23
	II.2.2 Desarrollo Conceptual	36
III-	CLASIFICADOR DE RECURSOS (actualizado)	
	III.1 POR RUBROS	
	III.1.1 Codificación	79
	III.1.2 Desarrollo Conceptual	86

VISTO:

El expediente MEOP-N° 406.063/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 25917, a la cual nuestra Provincia adhiere mediante Ley N° 2733; encomienda al Foro de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, a establecer los conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Nacional;

Que los resultados de esta tarea pusieron de relieve la heterogeneidad que presentan las clasificaciones vigentes entre las Jurisdicciones, identificándose en general dos grupos claramente diferenciados; los que produjeron reformas en sus sistemas de Administración Financiera de carácter más integral durante los últimos diez años, y aquellos que aun no las han encarado o se encuentran iniciando el proceso;

Que a fojas 2, toma intervención la Contaduría General de la Provincia, considerando que no existen objeciones legales que formular;

Que entre estos últimos se encuentra nuestra Provincia, con una clasificación presupuestaria restringida y desactualizada, tanto en su contenido específico como en su criterio conceptual, impidiendo operar con conceptos equivalentes de manera tal de consolidar la información en forma unívoca;

Que el objeto de los presentes clasificadores es, brindar una apertura cualitativa para la información que se vuelca en la información contable consistente para la toma de decisiones que hacen a la marcha de la Administración Pública Provincial;

Que con ese propósito, resulta necesario, aprobar el Clasificador por Finalidad, Función y Subfunción, el Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador de Recursos por Rubro, aprobado en reunión plenaria del Foro en marzo de 2004, con las respectivas adecuaciones que consideró cada provincia;

Que los subconceptos, o subpartidas, podrán ampliarse a solicitud de las Jurisdicciones y Entidades cuando ello resulte necesario, o en el proceso de Presupuestación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1078-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 81 y a la Nota N° 4752-05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 85;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, el Clasificador por Finalidad, Función y Subfunción, a aplicar en la distribución de los créditos y en la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Re-

3473

///-2-

cursos a partir del ejercicio a iniciarse el 1° de enero de 2006, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- APRUEBASE, el Clasificador de Recursos por Rubro, a aplicar en la distribución de los créditos y en la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del ejercicio a iniciarse el 1° de Enero de 2006, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- APRUEBASE, el Clasificador por Objeto del Gasto a aplicar en la distribución de los créditos y en la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del ejercicio a iniciarse el 1° de Enero de 2006, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

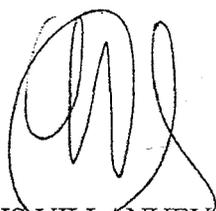
Artículo 4°.- FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través del área de Presupuesto, a dictar las normas de interpretación que resulte necesario dictar, como así también a determinar en los documentos presupuestarios, los niveles de apertura de cada uno de los clasificadores que se aprueban por el presente Decreto.-

Artículo 5°.- Por intermedio del Ministerio de Gobierno, (Subsecretaría de Interior), invítase a los Gobiernos Municipales a adoptar en sus respectivas Jurisdicciones los Clasificadores que se aprueban por los Artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto.-

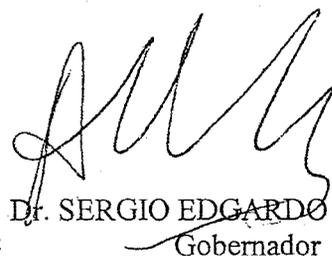
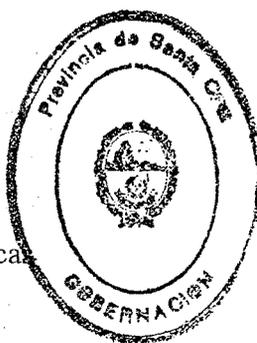
Artículo 6°.- Derogase el Decreto N° 35/77 en todas sus partes, como así el Decreto N° 1399/95 y toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y , cumplido, ARCHÍVESE.-



Ing. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas



Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador

3473

VISTO:

El expediente MEOP-N° 408.888/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto N° 3473/05 requiere cambios para adaptarse a las necesidades de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Provincial originadas en los procesos de formulación y ejecución del Presupuesto de recursos y gastos;

Que resulta conveniente aclarar determinados subconceptos y crear nuevas partidas y subpartidas con el objeto de facilitar su utilización a las Jurisdicciones y Entidades que así lo solicitan;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 380/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍQUESE** parcialmente el Clasificador por Objeto del Gasto creando las PARTIDAS y SUBPARTIDAS que se detallan en el **ANEXO I**, que es en su totalidad parte integrante del presente Decreto.-

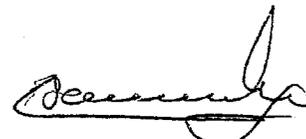
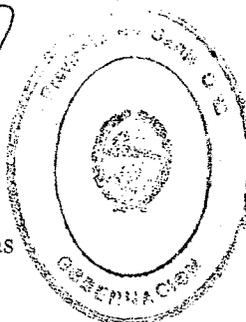
Artículo 2°.- **AMPLÍASE** dentro del Clasificador por Objeto del Gasto, las descripciones de los subconceptos detallados en el **ANEXO II** que es en su totalidad parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía y Obras Públicas



CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

VISTO:

El expediente MEOP-N° 409.383/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3473 de 29 fecha de Diciembre del año 2005, en su Artículo 3° aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto;

Que a los efectos de una mejor exposición del gasto, es necesaria la creación de la Partida Parcial: Construcciones por Administración, dentro de la Partida Principal: Trabajos Públicos en el Clasificador en cuestión;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 540/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

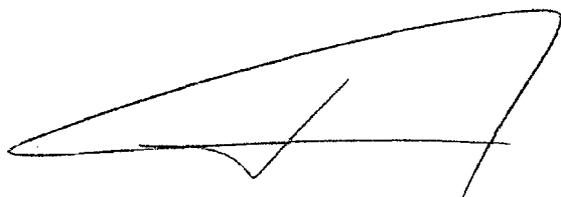
DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICÁSE parcialmente el Clasificador por Objeto del Gasto creando la Partida que se detalla en el ANEXO I, que es en su totalidad parte integrante del presente Decreto.-

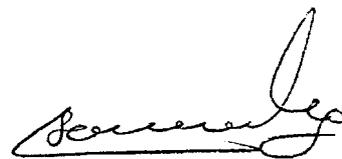
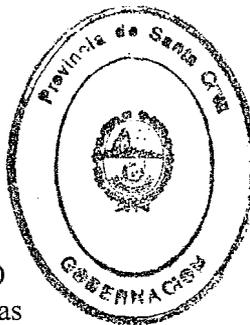
Artículo 2°.- AMPLIASE dentro del Clasificador por Objeto del Gasto, las descripciones de los conceptos detallados en el ANEXO II que es en su totalidad parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía y Obras Públicas



CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

VISTO:

El expediente MEOP-N° 411.822/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 25.917 fue creado el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al que nuestra Provincia se adhirió mediante Ley Provincial N° 2733;

Que el Artículo 8° del mencionado Régimen dispone que: Los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, tomarán medidas necesarias para calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación tributaria y eficacia a los efectos de que permitan realizar comparaciones interjurisdiccionales, a cuyos fines se solicitarán propuestas metodológicas al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina;

Que el Decreto Nacional N° 1731/04, reglamentario de la Ley, establece una serie de precisiones técnicas con relación a las características que deberán tener los indicadores de gestión pública que propicie el citado Foro y, dispone que una vez elevada la propuesta al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, éste deberá decidir su aprobación;

Que por Resoluciones Nros 9/2005 y 23/2006 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal resuelve aprobar los Indicadores Fiscales y Financieros Agregados y los Indicadores Sectoriales de Gestión Pública del Gasto y de la Recaudación respectivamente presentados por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina;

Que el mencionado Régimen Nacional fue creado con el objeto de establecer reglas de comportamiento fiscal aplicables a las provincias y a los municipios, que voluntariamente adhieran, como así también dotar de una mayor transparencia a la gestión pública;

Que los indicadores citados permitirán realizar comparaciones interjurisdiccionales, evaluar el desempeño de las administraciones tributarias y la economicidad en la realización del gasto público;

Que las distintas jurisdicciones del Gobierno de la Provincia disponen de la información necesaria para la elaboración de los citados indicadores;

Que en atención al compromiso asumido resulta necesario proceder a la conformación de un equipo de trabajo el que será integrado por un representante de cada Jurisdicción, coordinado por un representante de la Dirección Provincial de Presupuesto que recabará la documentación y consolidará el informe a presentar ante el Consejo Federal de Res



3151

///-2-

ponsabilidad Fiscal;

Que el trabajo que se eleva no constituye una propuesta cerrada, sino que es el punto de partida para que una vez puestos en práctica, se pueda identificar las adaptaciones necesarias que mejoren el objetivo que los mismos persiguen;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 965/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26 y a la Nota S.L.y T.-Nº 2989/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/58;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUÉBASE los *Indicadores Agregados Fiscales y Financieros y los Sectoriales de Gestión Pública del Gasto* presentados por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente, conforme lo indica el Artículo 8º de la Ley Nacional Nº 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al que nuestra Provincia se adhirió mediante Ley Provincial Nº 2733 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

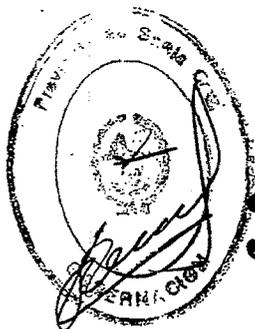
Artículo 2º.- FACULTASE, a los titulares de los Organismos del Estado Provincial a designar un representante para constituir un equipo de trabajo que será coordinado por la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con el objeto principal de elaborar y analizar los Indicadores de Gestión Pública de la Provincia de Santa Cruz, como asimismo a realizar todas aquellas tareas administrativas que el cumplimiento de la presente normativa demande.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE, que aquellos agentes que sean elegidos por el Organismo correspondiente para el desempeño de las tareas enunciadas en el Artículo precedente, deberán ser afectados en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del presente, debiéndose comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el personal aludido en el Artículo precedente mantendrá su situación de revista, no pudiendo percibir retribución extraordinaria alguna por las tareas que se le encomiende para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º.-

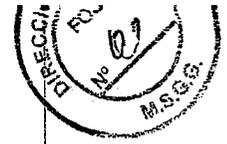
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Depar-

///



3151

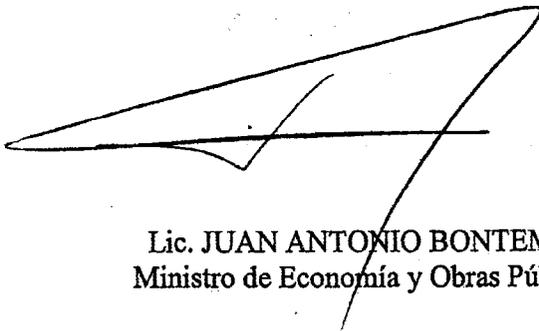
PODER EJECUTIVO



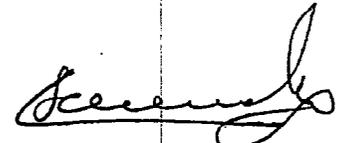
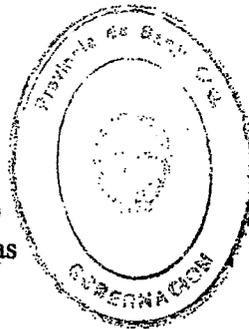
///-3-

tamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía y Obras Públicas



CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

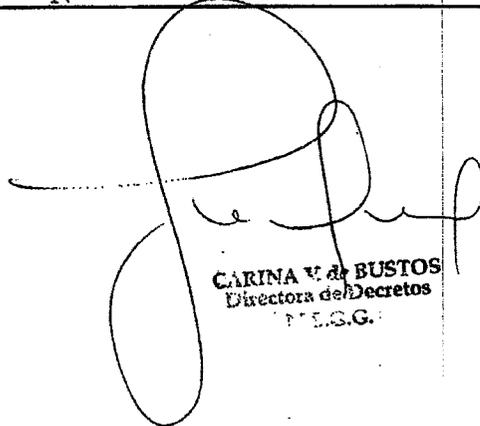
DECRETO

N°

3151

/06.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original tenido ante mi vista. Ley N° 1269
Dirección Provincial de Despecho M.S.G.G.
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz



CARINA V. de BUSTOS
Directora de Decretos
M.S.G.G.

VISTO:

El expediente MEOP-Nº 413.535/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Nº 3473/05, requiere adecuaciones para adaptarse a las necesidades de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Provincial originadas en los procesos de formulación y ejecución del presupuesto de recursos y gastos;

Que las clasificaciones presupuestarias organizan y presentan todos los aspectos posibles de las transacciones públicas;

Que es mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública provincial;

Que las mismas conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los distintos organismos posibilitando así un análisis objetivo para la toma de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario;

Que por Decreto Nº 1248/06 y 1805/06 se han ampliado conceptos y se han creado partidas y subpartidas en el Clasificador por objeto del Gasto con el fin de cumplir con los requerimientos de los distintos organismos;

Que debido al proceso de formulación y ejecución del presupuesto de recursos y gastos resulta conveniente la adaptación de los clasificadores a la operatoria de la administración pública provincial;

Que dicho Manual debe estar orientado a cumplir con el objeto de brindar la información que resulte necesaria al momento clasificar un gasto y/o un Recurso;

Que los cambios que se incorporan por el presente decreto no tienen carácter definitivo si no que por el contrario son parte del proceso de modernización del estado provincial que se proyecta hacia el futuro;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 005/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 16;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º.- INCORPÓRESE al Clasificador por Objeto del Gasto las modificaciones par-

0107

///



PODER EJECUTIVO

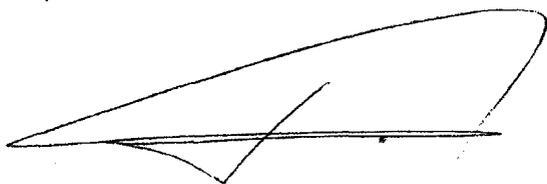
///-2-

ciales conforme lo establece en el ANEXO I, que es su totalidad parte integrante del presente Decreto que tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2007.-

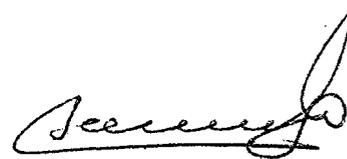
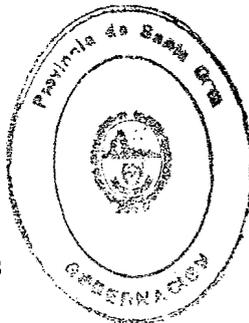
Artículo 2°.- MODIFICASE el Clasificador de Recursos por Rubro a partir del ejercicio a iniciarse el 1° de enero de 2007, el que quedará consignado de acuerdo con el detalle obrante en las planillas ANEXAS II y III que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y , cumplido, ARCHIVASE.-



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía y Obras Públicas



CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO

N°

0107

/07.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICADOR DE GASTOS (actualizado)

POR FINALIDAD, FUNCION Y SUBFUNCIÓN

Codificación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICADOR POR FINALIDAD -FUNCIÓN Y SUB FUNCIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO
1	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
1.1	Legislativa
1.2	Judicial
1.3	Administración General
1.3.1	Dirección Superior Ejecutiva
1.3.2	Servicios Generales
1.4	Relaciones Exteriores
1.5	Relaciones Interiores
1.6	Administración Fiscal
1.7	Control de la Gestión Pública
1.8	Información v Estadísticas Básicas
2	SERVICIOS DE SEGURIDAD
2.1	Seguridad Interior
2.2	Sistema Penal
2.3	Administración de la Seguridad
3	SERVICIOS SOCIALES
3.1	Salud
3.1.1	Medicina Preventiva
3.1.2	Medicina Asistencial
3.1.3	Saneamiento Ambiental
3.1.4	Administración de la Salud
3.2	Promoción v Asistencia Social
3.2.1	Servicios de Acción Social
3.2.2	Vejez, Incapacidad v Supervivencia
3.2.3	Promoción v Asistencia Social sin Discriminar
3.4	Educación v Cultura
3.4.1	Educación Inicial
3.4.2	Educación General Básica Nivel 1 v 2 (EGB 1v 2)
3.4.3	Educación General Básica Nivel 3 (EGB 3)
3.4.4	Polimodal
3.4.5	Regímenes Especiales
3.4.6	Educación Superior Universitaria
3.4.7	Administración de la Educación
3.4.8	Cultura (incluye Culto)
3.4.9	Deportes v Recreación
3.5	Ciencia v Técnica



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICADOR POR FINALIDAD -FUNCIÓN Y SUB FUNCIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO
3.6	Trabajo
3.6.1	Promoción del empleo v la Capacitación
3.6.2	Fiscalización Laboral
3.7	Vivienda v Urbanismo
3.7.1	Vivienda v Promoción Habitacional
3.7.2	Urbanización e Infraestructura Básica
3.8	Agua potable v alcantarillado
3.9	Otros Servicios Urbanos
4	SERVICIOS ECONÓMICOS
4.1	Energía, Combustibles v Minería
4.1.1	Generación v Distribución de Energía
4.1.2	Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
4.1.3	Promoción, Control Y Fiscalización
4.2	Comunicaciones
4.3	Transporte
4.3.1	Rutas v Caminos
4.3.2	Ferroviario
4.3.3	Aéreo
4.3.4	Fluvial v Marítimo
4.4	Ecología
4.5	Agricultura, Ganadería v Recursos Naturales Renovables
4.6	Industria
4.7	Comercio, Turismo v Otros Servicios
4.7.1	Comercio, Almacenamiento v Deposito
4.7.2	Hoteles v Restaurantes
4.7.3	Turismo
4.7.4	Otros Servicios
4.8	Seguros v Finanzas
4.9	Administración de los Servicios Económicos
5	DEUDA PUBLICA
5.1	Servicios de la Deuda Publica (Intereses v Gastos)



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICADOR DE GASTOS (actualizado)

POR FINALIDAD, FUNCION Y SUBFUNCIÓN

Desarrollo Conceptual



CLASIFICADOR POR FINALIDAD- FUNCION y SUBFUNCION

DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

1. Administración Gubernamental.

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1 Legislativa.

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2 Judicial.

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3 Administración General.

Acciones de Administración General a cargo del Gobernador de la Provincia e Intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.3.1 Dirección Superior Ejecutiva.

Acciones ejecutadas por el Gobernador de la Provincia e Intendentes, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

1.3.2 Servicios Generales.

Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

1.4 Relaciones Exteriores:

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la provincia.



Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5 Relaciones Interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera del Estado en lo que respecta a los sistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería, crédito público, administración de bienes e inversión pública.

1.7 Control de la Gestión Pública.

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8 Información y Estadísticas Básicas.

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. Servicios de Seguridad

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.1 Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2 Sistema Penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

2.3 Administración de la Seguridad

Acciones inherentes a la administración de la seguridad, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3 Servicios Sociales

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.



3.1 Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.1.1 Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2 Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3 Saneamiento Ambiental

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8.

3.1.4 Administración de la Salud

Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2 Promoción y Asistencia social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como: pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye, asimismo, las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.2.1 Servicios de Acción Social

Administración de programas de acción social, realización de encuestas, campañas de visitadores sociales, construcción, dotación, operación, mantenimiento de guarderías infantiles, hogares para alojamiento de personas desprotegidas y de escasos recursos.

3.2.2 Vejez, Incapacidad y Supervivencia

Acciones destinadas a la vejez, invalidez y desempleo.

3.2.3 Promoción y Asistencia Social sin Discriminar

Gastos que no se incluyen en las funciones descriptas anteriormente.



3.4 Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1 Educación Inicial

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternales, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

3.4.2 Educación General Básica Nivel 1 y 2 (EGB 1 Y 2)

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural. Está constituida por un ciclo de tres años del Nivel 1 y un ciclo de tres años del Nivel 2, los cuales forman parte de una unidad pedagógica integral, también integrada por el ciclo correspondiente al Nivel 3.

3.4.3 Educación General Básica Nivel 3 (EGB 3).

Acciones correspondientes al tercer ciclo de la educación general básica, con una duración de tres años, que tienen como destino culminar el logro de los objetivos señalados en la subfunción 3.4.2.

3.4.4 Polimodal.

Acciones educativas que tienen como destino preparar a los jóvenes para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en una sociedad democrática moderna, lograr una voluntad comprometida con el bien común, afianzar la conciencia del deber de constituirse en agente de cambio positivo en su medio social, desarrollar habilidades instrumentales, desarrollar actitud reflexiva y crítica, favorecer la autonomía intelectual y lograr el desarrollo y preservación de la salud psicofísica del individuo. Está constituida por un ciclo de una duración mínima de tres años, y para acceder al mismo es necesario haber cumplido con las exigencias de la educación general básica.

3.4.5 Regímenes Especiales.

Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.



3.4.6 Educación Superior y Universitaria.

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos del profesorado superior en las distintas carreras y ramas. Incluye el costo de pasantías y la formación de profesionales en la carrera de seguridad, enfermería y otras especialidades.

3.4.7 Administración de la educación.

Acciones inherentes a la administración de la educación, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.4.8 Cultura (Incluye Culto).

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de los conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar o a proporcionar entretenimiento.

3.4.9 Deportes y Recreación.

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5 Ciencia y Técnica.

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.6 Trabajo.

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.6.1 Promoción del Empleo y la Capacitación.

Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, que contribuya a una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilite la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un mas eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado. Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.



3.6.2 Fiscalización Laboral.

Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

3.7 Vivienda y Urbanismo.

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1 Vivienda y Promoción Habitacional.

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2 Urbanización e Infraestructura Básica.

Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputable a la función 3.8.

3.8 Agua potable y alcantarillado.

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistema de eliminación de excretas.

3.9 Otros Servicios Urbanos.

Acciones inherentes a otros servicios tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4 Servicios Economicos.

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1 Energía, Combustibles y Minería.

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía.



Explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1 Generación y Distribución de Energía.

Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2 Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos.

Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3 Promoción, Control y Fiscalización.

Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2 Comunicaciones.

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radio transmisoras.

4.3 Transporte.

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1 Rutas y Caminos.

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2 Ferroviario.

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3 Aéreo

Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.



4.3.4 Fluvial y Marítimo.

Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4 Ecología.

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y la fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques nacionales.

4.5 Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables.

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas, y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6 Industria.

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7 Comercio, Turismo y otros Servicios.

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.7.1 Comercio, Almacenamiento y Depósito.

Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

4.7.2 Hoteles y Restaurantes.

Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3 Turismo.

Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4 Otros Servicios.

Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.



4.8 Seguros y Finanzas.

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9 Administración de los Servicios Económicos.

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

5 Deuda Pública.

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1 Servicios de la Deuda Pública (intereses y gastos).

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna y externa.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICADOR DE GASTOS (actualizado)

POR OBJETO

Codificación



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
1	GASTOS EN PERSONAL (*)
1.1	Personal permanente
1.1.1	Retribución del cargo
1.1.2	Retribuciones a personal directivo y de control
1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo
1.1.4	Sueldo anual complementario
1.1.5	Otros gastos en personal
1.1.6	Contribuciones patronales
1.1.7	Complementos
1.2	Personal temporario
1.2.1	Retribuciones del cargo
1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo
1.2.3	Sueldo anual complementario
1.2.4	Otros gastos en personal
1.2.5	Contribuciones patronales
1.2.6	Complementos
1.2.7	Contratos Especiales
1.3	Servicios extraordinarios
1.3.1	Retribuciones extraordinarias
1.3.2	Sueldo anual complementario
1.3.3	Contribuciones patronales
1.4	Asignaciones familiares
1.5	Asistencia social al personal
1.5.1	Seguros de riesgo de trabajo
1.5.9	Otras asistencias sociales al personal
1.6	Beneficios y compensaciones
1.6.1	Beneficios y Compensaciones Varias 2
1.7	Suplencias y Reemplazos
1.7.1	Retribución
1.7.2	Otras retribuciones
1.7.3	Sueldo Anual complementario
1.7.4	Otros Gastos en Personal
1.7.5	Contribuciones Patronales
1.7.6	Complementos

(*) En cada partida principal o parcial, según el caso, se debe realizar una apertura adicional para reflejar el escalafón a que corresponde el gasto



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
2	BIENES DE CONSUMO
2.1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
2.1.1	Alimentos para personas
2.1.2	Alimentos para animales
2.1.3	Productos pecuarios
2.1.4	Productos agroforestales
2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas
2.1.9	Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)
2.2	Textiles y vestuario
2.2.1	Hilados y telas
2.2.2	Prendas de vestir
2.2.3	Confecciones textiles
2.2.9	Otros n.e.p.
2.3	Productos de papel, cartón e impresos
2.3.1	Papel de escritorio y cartón
2.3.2	Papel para computación
2.3.3	Productos de artes gráficas
2.3.4	Productos de papel y cartón
2.3.5	Libros, revistas y periódicos
2.3.6	Textos de enseñanza
2.3.7	Especies timbradas y valores
2.3.9	Otros n.e.p.
2.4	Productos de cuero y caucho
2.4.1	Cueros y pieles
2.4.2	Artículos de cuero
2.4.3	Artículos de caucho
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire
2.4.9	Otros n.e.p.
2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes
2.5.1	Compuestos químicos
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales
2.5.3	Abonos y fertilizantes
2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes
2.5.6	Combustibles y lubricantes
2.5.7	Específicos veterinarios
2.5.8	Productos de material plástico
2.5.9	Otros n.e.p.



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
2.6	Productos de minerales no metálicos
2.6.1	Productos de arcilla y cerámica
2.6.2	Productos de vidrio
2.6.3	Productos de loza y porcelana
2.6.4	Productos de cemento, asbesto y yeso
2.6.5	Cemento, cal y yeso
2.6.9	Otros n.e.p.
2.7	Productos metálicos
2.7.1	Productos ferrosos
2.7.2	Productos no ferrosos
2.7.3	Material de seguridad 3
2.7.4	Estructuras metálicas acabadas
2.7.5	Herramientas menores
2.7.9	Otros n.e.p.
2.8	Minerales
2.8.1	Minerales metalíferos
2.8.2	Petróleo crudo y gas natural
2.8.3	Carbón mineral
2.8.4	Piedra, arcilla y arena
2.8.9	Otros n.e.p.
2.9	Otros bienes de consumo
2.9.1	Elementos de limpieza
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor
2.9.5	Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio
2.9.6	Repuestos y accesorios
2.9.9	Otros n.e.p.
3	SERVICIOS NO PERSONALES
3.1	Servicios básicos
3.1.1	Energía eléctrica
3.1.2	Agua
3.1.3	Gas
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax
3.1.5	Correos y telégrafo
3.1.9	Otros n.e.p.
3.2	Alquileres y derechos
3.2.1	Alquiler de edificios y locales



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
3.2.3	Alquiler de equipos de computación
3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras
3.2.5	Arrendamiento de tierras y terrenos
3.2.6	Derechos de bienes intangibles
3.2.9	Otros n.e.p.
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.4	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación
3.3.6	Mantenimiento de sistemas informáticos
3.3.9	Otros n.e.p.
3.4	Servicios técnicos y profesionales
3.4.1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
3.4.2	Médicos y sanitarios
3.4.3	Jurídicos
3.4.4	Contabilidad y auditoría
3.4.5	De capacitación
3.4.6	De informática y sistemas computarizados
3.4.9	Otros n.e.p.
3.5	Servicios comerciales y financieros
3.5.1	Transporte 3
3.5.2	Almacenamiento
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.5.4	Primas y gastos de seguros
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios
3.5.6	Internet
3.5.9	Otros n.e.p.
3.6	Publicidad y propaganda
3.7	Pasajes y viáticos
3.7.1	Pasajes
3.7.2	Viáticos
3.7.9	Otros n.e.p.
3.8	Impuestos, derechos, tasas y juicios
3.8.1	Impuestos 3
3.8.2	<i>(Suprimido por Decreto N° 107/07)</i>



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
3.8.3	Derechos y tasas
3.8.4	Multas y recargos
3.8.5	Regalías
3.8.6	Juicios y mediaciones
3.8.9	Otros n.e.p.
3.9	Otros servicios
3.9.1	Servicios de ceremonial
3.9.2	Gastos reservados
3.9.3	Servicios de vigilancia
3.9.4	Servicios de Buffet 2
3.9.5	Prácticas o Pasantías Rentadas 2
3.9.9	Otros n.e.p.
4	BIENES DE USO
4.1	Maquinaria y equipo
4.1.1	Maquinaria y equipo de producción
4.1.2	Equipo de transporte, tracción y elevación
4.1.3	Equipo sanitario y de laboratorio
4.1.4	Equipo de comunicación y señalamiento
4.1.5	Equipo educacional y recreativo
4.1.6	Equipo para computación
4.1.7	Equipo de oficina y muebles
4.1.8	Herramientas y repuestos mayores
4.1.9	Equipos varios
4.2	Equipo militar y de seguridad
4.3	Libros, revistas y otros elementos coleccionables
4.4	Obras de arte
4.5	Semovientes
4.6	Activos intangibles
4.6.1	Programas de computación
4.6.2	Otros activos intangibles
4.7	Otros Bienes de Uso
4.7.1	Símbolos Patrios 2
5	TRABAJOS PÚBLICOS
5.1	Construcciones en bienes de dominio privado



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
5.2	Construcciones en bienes de dominio público
5.3	Construcciones por administración 1
6	BIENES PREEXISTENTES
6.1	Tierras y terrenos
6.2	Edificios e instalaciones
6.3	Otros bienes preexistentes
7	Transferencias
7.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
7.1.1	Jubilaciones y/o retiros
7.1.2	Pensiones
7.1.3	Becas
7.1.4	Ayudas sociales a personas
7.1.5	Transferencias a instituciones de enseñanza
7.1.6	Transferencias para actividades científicas o académicas
7.1.7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
7.1.8	Transferencias a cooperativas
7.1.9	Transferencias a empresas privadas
7.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
7.2.1	Transferencias a personas
7.2.2	Transferencias a instituciones de enseñanza
7.2.3	Transferencias para actividades científicas o académicas
7.2.4	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
7.2.5	Transferencias a cooperativas
7.2.6	Transferencias a empresas privadas
7.3	Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes
7.3.1	Transferencias a insatituciones públicas nacionales 3
7.3.2	<i>(Suprimido por Decreto N° 107/07)</i>
7.3.3	<i>(Suprimido por Decreto N° 107/07)</i>
7.3.4	<i>(Suprimido por Decreto N° 107/07)</i>
7.4	Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital
7.4.1	Transferencias a insatituciones públicas nacionales 3
7.4.2	<i>(Suprimido por Decreto N° 107/07)</i>
7.4.3	<i>(Suprimido por Decreto N° 107/07)</i>
7.4.4	<i>(Suprimido por Decreto N° 107/07)</i>
7.5	<i>(Suprimido por Decreto N° 107/07)</i>



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
7.6	Transferencias a universidades nacionales
7.6.1	Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes 3
7.6.2	Transferencias a universidades para financiar gastos de capital 3
7.7	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos
7.7.1	Transferencias a gobiernos provinciales
7.7.2	Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
7.7.3	Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
7.7.4	Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales
7.7.5	Transferencias a gobiernos municipales
7.7.6	Coparticipación de impuestos (apertura para cada municipio)
7.7.7	Aportes (apertura para cada municipio)
7.7.8	Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
7.7.9	Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
7.7.10	Transferencias a otras instituciones públicas municipales
7.8	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de
7.8.1	Transferencias a gobiernos provinciales
7.8.2	Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
7.8.3	Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
7.8.4	Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales
7.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
7.8.6	Transferencias a gobiernos municipales
7.8.6.1	Coparticipación de impuestos (apertura para cada municipio)
7.8.6.2	Aportes (apertura para cada municipio)
7.8.7	Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
7.8.8	Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
7.8.9	Transferencias a otras instituciones públicas municipales
7.9	Transferencias al exterior
7.9.1	Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
7.9.2	Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
7.9.3	Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
7.9.4	Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital
8	INVERSIÓN FINANCIERA
8.1	Compra de acciones y participaciones de capital
8.1.1	Aportes de capital a empresas privadas nacionales
8.1.2	Aportes de capital a empresas públicas no financieras
8.1.3	Aportes de capital a instituciones públicas financieras
8.1.4	Aportes de capital a organismos internacionales
8.1.5	Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
8.1.6	Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
8.1.7	Aportes de capital a fondos fiduciarios 4



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
8.2	Préstamos a corto plazo
8.2.1	Préstamos a corto plazo al sector privado
8.2.2	Préstamos a corto plazo al sector público nacional
8.2.2.1	Préstamos a corto plazo a la administración central
8.2.2.2	Préstamos a corto plazo a instituciones descentralizadas
8.2.2.3	Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social
8.2.2.4	Préstamos a corto plazo a otras instituciones públicas nacionales
8.2.3	Préstamos a corto plazo a provincias
8.2.3.1	Préstamos a corto plazo a la administración central
8.2.3.2	Préstamos a corto plazo a instituciones descentralizadas
8.2.3.3	Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social
8.2.3.4	Préstamos a corto plazo a otras instituciones públicas provinciales
8.2.4	Préstamos a corto plazo a municipalidades
8.2.4.1	Préstamos a corto plazo a la administración central
8.2.4.2	Préstamos a corto plazo a instituciones descentralizadas
8.2.4.3	Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social
8.2.4.4	Préstamos a corto plazo a otras instituciones públicas municipales
8.2.5	Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
8.2.6	Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
8.2.7	Préstamos a corto plazo a otros entes del sector público nacional no financiero
8.2.8	Préstamos a corto plazo al sector externo
8.3	Préstamos a largo plazo
8.3.1	Préstamos a largo plazo al sector privado
8.3.2	Préstamos a largo plazo al sector público nacional
8.3.2.1	Préstamos a largo plazo a la administración central
8.3.2.2	Préstamos a largo plazo a instituciones descentralizadas
8.3.2.3	Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social
8.3.2.4	Préstamos a largo plazo a otras instituciones públicas nacionales
8.3.3	Préstamos a largo plazo a provincias
8.3.3.1	Préstamos a largo plazo a la administración central
8.3.3.2	Préstamos a largo plazo a instituciones descentralizadas
8.3.3.3	Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social
8.3.3.4	Préstamos a largo plazo a otras instituciones públicas provinciales
8.3.4	Préstamos a largo plazo a municipios
8.3.4.1	Préstamos a largo plazo a la administración central
8.3.4.2	Préstamos a largo plazo a instituciones descentralizadas
8.3.4.3	Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social
8.3.4.4	Préstamos a largo plazo a otras instituciones públicas municipales
8.3.5	Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
8.3.6	Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
8.3.7	Préstamos a largo plazo otros entes del sector público nacional no financiero
8.3.8	Préstamos a largo plazo al sector externo



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
8.4	Títulos y valores
8.4.1	Títulos y valores a corto plazo
8.4.2	Títulos y valores a largo plazo
8.5	Incremento de disponibilidades
8.5.1	Incremento de caja y bancos
8.5.2	Incremento de inversiones financieras temporarias
8.6	Incremento de cuentas a cobrar
8.6.1	Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
8.6.2	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
8.6.3	Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
8.6.4	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
8.7	Incremento de documentos a cobrar
8.7.1	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
8.7.2	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
8.7.3	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
8.7.4	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
8.8	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
8.8.1	Incremento de activos diferidos a corto plazo
8.8.2	Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
8.8.3	Incrementos de activos diferidos a largo plazo
8.8.4	Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
9	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS
9.1	Servicio de la deuda en interna
9.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo
9.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo
9.1.3	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo
9.1.4	Intereses de la deuda interna a largo plazo
9.1.5	Amortización de la deuda interna a largo plazo
9.1.6	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo
9.2	Servicio de la deuda externa
9.2.1	Intereses de la deuda externa a corto plazo
9.2.2	Amortización de la deuda externa a corto plazo
9.2.3	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
9.2.4	Amortización de la deuda externa no financiera externa



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO

CONCEPTO

- 9.2.5 Intereses de la deuda externa a largo plazo
- 9.2.6 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 9.2.7 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

9.3

Intereses por préstamos recibidos

- 9.3.1 Intereses por préstamos del sector privado
- 9.3.2 Intereses por préstamos del sector público nacional
 - 9.3.2.1 Intereses por préstamos de la administración central
 - 9.3.2.2 Intereses de préstamos de instituciones descentralizadas
 - 9.3.2.3 Intereses de préstamos de instituciones de seguridad social
 - 9.3.2.4 Intereses de préstamos de otras instituciones públicas nacionales
- 9.3.3 Intereses de préstamos de provincias
 - 9.3.3.1 Intereses por préstamos de la administración central
 - 9.3.3.2 Intereses de préstamos de instituciones descentralizadas
 - 9.3.3.3 Intereses de préstamos de instituciones de seguridad social
 - 9.3.3.4 Intereses de préstamos de otras instituciones públicas provinciales
- 9.3.4 Intereses de préstamos de municipios
 - 9.3.4.1 Intereses por préstamos de la administración central
 - 9.3.4.2 Intereses de préstamos de instituciones descentralizadas
 - 9.3.4.3 Intereses de préstamos de instituciones de seguridad social
 - 9.3.4.4 Intereses de préstamos de otras instituciones públicas municipales
- 9.3.5 Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras
- 9.3.6 Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras
- 9.3.7 Intereses de préstamos otros entes del sector público nacional no financiero
- 9.3.8 Intereses de préstamos del sector externo

9.4

Disminución de préstamos a corto plazo

- 9.4.1 Préstamos recibidos del sector privado
- 9.4.2 Préstamos recibidos del sector público nacional
 - 9.4.2.1 Préstamos recibidos de la administración central
 - 9.4.2.2 Préstamos recibidos de instituciones descentralizadas
 - 9.4.2.3 Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
 - 9.4.2.4 Préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales
- 9.4.3 Préstamos recibidos de provincias
 - 9.4.3.1 Préstamos recibidos de la administración central
 - 9.4.3.2 Préstamos recibidos de instituciones descentralizadas
 - 9.4.3.3 Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
 - 9.4.3.4 Préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales
- 9.4.4 Préstamos recibidos de municipalidades
 - 9.4.4.1 Préstamos recibidos de la administración central
 - 9.4.4.2 Préstamos recibidos de instituciones descentralizadas
 - 9.4.4.3 Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
 - 9.4.4.4 Préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales
- 9.4.5 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
9.4.6	Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
9.4.7	Préstamos recibidos otros entes del sector público nacional no financiero
9.4.8	Préstamos recibidos del sector externo
9.5	Disminución de préstamos a largo plazo
9.5.1	Préstamos recibidos del sector privado
9.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional
9.5.2.1	Préstamos recibidos de la administración central
9.5.2.2	Préstamos recibidos de organismos descentralizados
9.5.2.3	Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
9.5.2.4	Préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales
9.5.3	Préstamos recibidos de provincias
9.5.3.1	Préstamos recibidos de la administración central
9.5.3.2	Préstamos recibidos de organismos descentralizados
9.5.3.3	Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
9.5.3.4	Préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales
9.5.4	Préstamos recibidos de municipalidades
9.5.4.1	Préstamos recibidos de la administración central
9.5.4.2	Préstamos recibidos de organismos descentralizados
9.5.4.3	Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social
9.5.4.4	Préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales
9.5.5	Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
9.5.6	Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
9.5.7	Préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no
9.5.8	Préstamos recibidos del sector externo
9.6	Disminución de cuentas y documentos a pagar
9.6.1	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
9.6.2	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
9.6.3	Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
9.6.4	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
9.6.5	Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
9.6.6	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
9.6.7	Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
9.6.8	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
9.7	Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
9.7.1	Disminución de depósitos a la vista
9.7.2	Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo
9.8	Disminución de otros pasivos
9.8.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
9.8.2	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
9.8.3	Disminución de provisiones para autoseguro



CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
9.8.4	Disminución de provisiones
9.8.5	Disminución de reservas técnicas
9.8.6	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
9.9	Conversión de la deuda
9.9.1	Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo
9.9.2	Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo
9.9.3	Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo
9.9.4	Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo
10	OTROS GASTOS
10.1	Intereses de instituciones públicas financieras
10.2	Depreciación y amortización
10.2.1	Depreciación del activo fijo
10.2.2	Amortización del activo intangible
10.3	Descuentos y bonificaciones
10.3.1	Descuentos por ventas
10.3.2	Bonificaciones por ventas
10.4	Otras pérdidas
10.4.1	Cuentas incobrables
10.4.2	Pérdida de inventarios
10.4.3	Autoseguro
10.4.4	Pérdidas en operaciones cambiarias
10.4.5	Pérdidas en venta de activos
10.4.6	Otras pérdidas de operación
10.4.7	Otras pérdidas ajenas a la operación
10.4.8	Reservas técnicas
10.4.9	Primas de emisión de valores públicos
10.5	Disminución del patrimonio
10.5.1	Disminución del capital
10.5.2	Disminución de las reservas
10.5.3	Disminución de los resultados acumulados
11	GASTOS FIGURATIVOS
11.1	Gastos figurativos de la administración nacional para transacciones corrientes
11.1.1	Contribución a la administración central
11.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas
11.1.3	Contribución a instituciones de seguridad social



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO
11.2	Gastos figurativos de la administración nacional para transacciones de capital
11.2.1	Contribución a la administración central
11.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas
11.2.3	Contribución a instituciones de seguridad social
11.3	Gastos figurativos de la administración nacional para aplicaciones financieras
11.3.1	Contribución a la administración central
11.3.2	Contribuciones a instituciones descentralizadas
11.3.3	Contribución a instituciones de seguridad social

-
1. Incorp. por Dto. 1248/06
 2. Incorp. por Dto. 1805/06
 3. Modif. por Dto. 107/07
 4. Incorp. por Dto. 107/07



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICADOR DE GASTOS (actualizado)

POR OBJETO

Desarrollo Conceptual



CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

1 Gastos en Personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

1.1 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

1.1.1 Retribución del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

1.1.2 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

1.1.3 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

1.1.4 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con la legislación vigente.

1.1.5 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.



1.1.6 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida. Incluye las contribuciones a cargo del Estado a las aseguradoras de Riesgo del Trabajo.

1.1.7 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables, como por ejemplo, suplementos por función ejecutiva y por función directiva, pagos por desempeño destacado, por desarraigo, etc.

1.2 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado. No deberán incluirse los gastos por contrataciones de personal que tengan por objeto la prestación de servicios técnicos o profesionales especializados, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción así como las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual cualquiera que fuese la modalidad de pago.

1.2.1 Retribuciones del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la distribución de cargos, por la modalidad del personal temporario (contratado, jornalizado, etc.) y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación

1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

1.2.3 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

1.2.4 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que, por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.



1.2.5 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales, se deban imputar a esta partida. Incluye las contribuciones a cargo del Estado a las aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

1.2.6 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables, como por ejemplo, suplementos por función ejecutiva y por función directiva, pagos por desempeño destacado, por desarraigo, etc.

1.3 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

1.3.1 Retribuciones extraordinarias

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor. Incluye los reintegros por gastos de comida por horas extras abonadas al personal.

1.3.2 Sueldo anual complementario

Corresponde a las remuneraciones, de pago semestral o con la periodicidad que determine la legislación vigente, que se calculan sobre todos los conceptos afectados por aportes y contribuciones previsionales.

1.3.3 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

1.4 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

1.5 Asistencia social al personal

1.5.9 Otras asistencias sociales al personal

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento.

Incluye, asimismo, las contribuciones complementarias jubilatorias, los gastos en concepto de transporte diario del personal, las asignaciones por refrigerio y, en general, aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal del Estado.



1.6 Beneficios y compensaciones

Gastos por una sola vez, originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarios, y no tengan la característica de habitualidad. Incluye el pago de vacaciones sin goce de descanso, cuando por razones de servicio así procedan. *(Modificado por Decreto N° 1248, de 15/05/2006)*

1.7 Suplencias y reemplazos

Gastos en concepto de suplencias y reemplazos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1.7.1 Retribución

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden a la función u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del personal suplente o de reemplazo o de las circunstanciales de la función. Esta partida parcial se abrirá según la modalidad del personal suplente o de reemplazo y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

1.7.2 Otras retribuciones

Corresponde a aquellas que, de acuerdo con la legislación vigente y la que se implemente, se asignan al agente o a la función, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, etc.

1.7.3 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de conformidad con normas vigentes.

1.7.4 Otros gastos en personal

Retribuciones al personal suplente o de reemplazo que, por la índole de los servicios que prestan, no puedan discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

1.7.5 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador que, de acuerdo con normas legales, se deban imputar a esta partida.

1.7.6 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal suplente o de reemplazo, que revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables, como por ejemplo, suplementos por función ejecutiva y por función directiva, pagos por desempeño destacado, por desarraigo, etc.

2 Bienes de Consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.



Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza, estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

2.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.1 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye gastos en conceptos de raciones alimentarias de hospitales, comedores, etc., cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos de comidas por horas extras abonadas al personal.

2.1.2 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

2.1.3 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

2.1.4 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

2.1.9 Otros no especificados precedentemente.

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.



2.2 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

2.2.1 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

2.2.2 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

2.2.3 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

2.2.9 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

2.3 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

2.3.1 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

2.3.2 Papel y cartón para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

2.3.3 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

2.3.4 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.



2.3.5 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

2.3.6 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

2.3.7 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

2.3.9 Otros no especificados precedentemente

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.4 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

2.4.1 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

2.4.2 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

2.4.3 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabados y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles, y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

2.4.9 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.



2.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

2.5.1 Compuestos químicos

Gases industriales: aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radiactivos para combustible nuclear.

2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

2.5.3 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

2.5.5 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

2.5.6 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasas lubricantes.

2.5.7 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

2.5.8 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.



2.5.9 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, agua de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

2.6 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

2.6.1 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, así como cerámica utilizada en la agricultura.

2.6.2 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

2.6.3 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos, tales como inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

2.6.5 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas.
Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yesos calcinados y con sulfato de calcio.

2.6.9 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.



2.7 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

2.7.1 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

2.7.2 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

2.7.3 Material de seguridad

Implementos especiales utilizados por personal encargado de seguridad industrial, policía y bomberos. Adquisición de armamento menor, accesorios, y gastos de adiestramiento que requieran los servicios de seguridad. *(Modificado por Decreto N° 107/07, 24/01/07)*

2.7.4 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

2.7.5 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo que se utiliza en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

2.7.9 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.8 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

2.8.1 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

2.8.2 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.



2.8.3 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

2.8.4 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

2.8.9 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.9 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

2.9.1 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, diskettes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

2.9.3 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

2.9.4 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

2.9.5 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.



2.9.6 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

2.9.9 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3 Servicios no Personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

3.1 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación del afluyente cloacal) y de comunicaciones.

3.2 Alquileres y Derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de "leasing" o la construcción, a riesgo del contratista, de obras bajo la modalidad "llave en mano".

3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen del contrato de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos.

Comprende los servicios indicados en las partidas parciales indicadas a continuación:

3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.



3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

3.3.4 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

3.3.6 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

3.3.9 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

3.4 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc., prestados por instituciones del tipo consultoras, fundaciones, empresas, etc. Incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual y las prestaciones de servicios a título personal de carácter individual. Deberán incluirse los gastos por contrataciones de personal que tengan por objeto la prestación de servicios técnicos o profesionales especializados, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción así como las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito. Incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual cualquiera que fuese la modalidad de pago.

3.5 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de personas bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Gastos en concepto de conexión a Internet. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación: *(Modificado por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*



3.5.1 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes y el transporte de personas. *(Modificado por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

3.5.2 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos culturales, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3. "Productos de artes gráficas".

3.5.4 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

3.5.5 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

3.5.6 Internet

Gastos en concepto de conexión a la red internacional de información (Internet), cualquiera sea la modalidad de contratación. En el caso de que se contrate el servicio por la modalidad de acceso telefónico al servidor del proveedor, se deberá discriminar el gasto por el uso de la línea telefónica e imputar este gasto a la partida 314 "Teléfonos, télex y telefax".

3.5.9 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

3.6 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

3.7 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes, incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:



3.7.1 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

3.7.2 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en los términos de la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de gastos de movilidad.

3.7.9 Otros no especificados precedentemente

3.8 Impuestos, derechos, tasas y juicios

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.

3.8.1 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos en general. *(Modificado por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

3.8.2 (Suprimido por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)

3.8.3 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

3.8.4 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera que fuese el origen del pago a realizar.

3.8.5 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación con una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera que sea la denominación asignada a su beneficiario.

3.8.6 Juicios y mediaciones

Gastos originados en sentencias judiciales firmes contra el Estado y en acuerdos de partes resultantes de procesos de mediación en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

3.8.9 Otros no especificados precedentemente

Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente, como así también las pasantías o prácticas rentadas que se originen en convenios provinciales. *(Modificado por Decreto N° 1248, de 15/05/2006)*



3.9 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicios de ceremonial (recepciones, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados, protocolares y servicios varios. La partida correspondiente a gastos reservados solo puede ser utilizada por los organismos autorizados a realizar dichos gastos. Incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal.

4 Bienes de Uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propio y aquéllos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros. Además de aquellos otros gastos que por su condición debieran ser incluidos en esta partida. *(Modificado por Decreto N° 1248, de 15/05/2006)*

4.1 Maquinaria y equipo

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

4.1.1 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

4.1.2 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

4.1.3 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación. Comprenden, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.



4.1.4 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptores de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en navegación marítima y aérea, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

4.1.5 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipos para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

4.1.6 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, elementos accesorios afines, etc.

4.1.7 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

4.1.8 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneado, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

4.1.9 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

4.2 Equipo de seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y a la seguridad en general.

4.3 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

La adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fotoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

4.4 Obras de arte

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.



4.5 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

4.6 Activos intangibles

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

4.6.1 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computaciones.

4.6.9 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

4.7 Otros Bienes de Uso

Adquisición de aquellos bienes de uso que por sus características no puedan ser incluidos en las partidas parciales anteriores. *(Incluido por Decreto N° 1248, de 15/05/2007)*

5 Trabajos Públicos

Comprende la realización de obras por terceros que permanecen con carácter de adherencia al suelo, formando parte de un todo indivisible, así como las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes y la recuperación de tierras bajas y anegadizas. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagüe o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

5.1 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

5.2 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.



5.3 Construcciones por administración

Conjunto de proyectos cuya ejecución se realice por jurisdicciones, entidades u organismos pertenecientes al Estado Provincial. Cuando se realice un proyecto por administración, sus erogaciones comprenderán las motivadas por los trabajos en sí mismos, incluidas las erogaciones en personal obrero y de maestranza y por las contrataciones de estudios previos, dirección o inspección. El proyecto puede incluir erogaciones en Bienes de Capital, cuando se trate de equipamiento necesario para su habilitación integral. (*Partida incorporada por Decreto N° 1805, de 23/06/2006*).

6 Bienes Preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

6.1 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

6.2 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan; fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

6.3 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

7 Transferencias

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

7.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

7.1.1 Jubilaciones y/o retiro

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

7.1.2 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones. (Incluye Pensión Pcial. Veteranos de Guerra de Malvinas – Ley 2747)



7.1.3 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes. No incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades, los cuales deben imputarse a la partida 395. Prácticas o Pasantías Rentadas. (Modificado por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)

7.1.4 Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

7.1.5 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

7.1.6 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

7.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole de cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

7.1.8 Transferencias a cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

7.1.9 Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

7.2 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

7.2.1 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

7.2.2 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

7.2.3 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.



7.2.4 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

7.2.5 Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

7.2.6 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital de empresas del sector privado.

7.3 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial. Para financiar gastos corrientes. *(Modificado por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

7.3.1 Transferencias a instituciones públicas nacionales

(Modificado por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)

7.3.2 *(Suprimido por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

7.3.3 *(Suprimido por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

7.3.4 *(Suprimido por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

7.4 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial. Para financiar gastos de capital.

7.4.1 Transferencias a instituciones publicas nacionales

7.4.2 *(Suprimido por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

7.4.3 *(Suprimido por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

7.4.4 *(Suprimido por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)*

7.5 Transferencias a otras entidades del Sector Público

Transferencias a instituciones financieras, empresas y sociedades estatales no financieras, empresas públicas multinacionales y a otros entes del sector público nacional no financiero.



7.5.1 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

7.5.2 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

7.5.3 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

7.5.4 Transferencias a otros entes del Sector Público no financiero para financiar gastos corrientes

Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para atender gastos corrientes.

7.5.5 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

7.5.6 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital

Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

7.5.7 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital

Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital.

7.5.8 Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos de capital

Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para atender gastos de capital.

7.6 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias a Universidades públicas o privadas otorgadas por organismos del sector público provincial. Incluyen las transferencias originadas por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal. *(Modificado por Decreto n° 107/07, de 24/01/07)*

7.6.1 Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes

Transferencias otorgadas a universidades públicas o privadas para atender sus erogaciones corrientes. *(Modificado por Decreto n° 107/07, de 24/01/07)*

7.6.2 Transferencias a universidades para financiar gastos de capital

Transferencias otorgadas a universidades públicas o privadas para atender sus erogaciones de capital. *(Modificado por Decreto n° 107/07, de 24/01/07)*



7.7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

7.7.1 Transferencias a gobiernos provinciales

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones corrientes.

7.7.2 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

7.7.3 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

7.7.4 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

7.7.5 Transferencias a gobiernos municipales

Subsidios otorgados a las Municipalidades para atender sus erogaciones corrientes.

7.7.5.1 Coparticipación de impuestos

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos.

7.7.5.2 Aportes

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones corrientes.

7.7.6 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

7.7.7 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

7.7.8 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones corrientes.



7.8 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital.

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital. Comprenden las siguientes parciales.

7.8.1 Transferencias a gobiernos provinciales

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones de capital.

7.8.2 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

7.8.3 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

7.8.4 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones de capital.

7.8.5 Transferencias a gobiernos municipales

Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

7.8.5.1 Coparticipación de impuestos

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a erogaciones de capital.

7.8.5.2 Aportes

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones de capital.

7.8.6 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

7.8.7 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

7.8.8 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones de capital.

7.9 Transferencias al exterior

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter de país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior.



7.9.1 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

7.9.2 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

7.9.3 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

7.9.4 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

8 Inversion Financiera

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

8.1 Compra de Acciones y participantes de capital

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

8.1.1 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

8.1.2 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

8.1.3 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras nacionales.

8.1.4 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales.

8.1.5 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.



8.1.6 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

8.1.7 Aportes de Capital a Fondos Fiduciarios

Aportes de capital destinados a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios.
(Incorporado por Decreto N° 107/07, de 24/01/07)

8.2 Préstamos a corto plazo

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público y al sector privado y externo.

8.2.1 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector público y al sector privado y externo.

8.2.2 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

8.2.2.1 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la administración central nacional.

8.2.2.2 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

8.2.2.3 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

8.2.2.4 A otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otras instituciones públicas nacionales.

8.2.3 Préstamos a corto plazo a provincias

Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias.

8.2.3.1 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la administración central provincial.

8.2.3.2 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones descentralizadas provinciales.

8.2.3.3 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones de seguridad social provinciales.



8.2.3.4 A otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a corto plazo otorgados a otras instituciones públicas provinciales.

8.2.4 Préstamos a corto plazo a municipalidades

Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades.

8.2.4.1 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la administración central municipal.

8.2.4.2 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

8.2.4.3 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

8.2.4.4 A otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otras instituciones públicas.

8.2.5 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

8.2.6 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.

8.2.7 Préstamos a corto plazo a otros entes del sector público nacional no financiero

Préstamos directos a corto plazo otorgados a otros entes del sector público nacional no financiero.

8.2.8 Préstamos a corto plazo al sector externo

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

8.3 Préstamos a largo plazo

Préstamo directo a largo plazo concedidos al sector público y a los sectores privados y externos.

8.3.1 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

8.3.2 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público nacional.

8.3.2.1 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo a la administración central nacional.



8.3.2.2 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

8.3.2.3 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

8.3.2.4 A otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas nacionales.

8.3.3 Préstamos a largo plazo a provincias

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las provincias.

8.3.3.1 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la administración central provincial.

8.3.3.2 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales.

8.3.3.3 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provinciales.

8.3.3.4 A otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas provinciales.

8.3.4 Préstamos a largo plazo a municipalidades

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las municipalidades.

8.3.4.1 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la administración central Municipal.

8.3.4.2 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas municipales.

8.3.4.3 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

8.3.4.4 A otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas municipales.

8.3.5 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras.



8.3.6 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del estado no financieras.

8.3.7 Préstamos a largo plazo a otros entes del sector público nacional no financiero

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros entes del sector público nacional no financiero.

8.3.8 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

8.4 Títulos y valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

8.4.1 Títulos y valores a corto plazo

Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

8.4.2 Títulos y valores a largo plazo

Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

8.5 Incremento de disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

8.5.1 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

8.5.2 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

8.6 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada

8.6.1 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

8.6.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.



8.6.3 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

8.6.4 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Incluyen los gastos originados en la constitución de fondos fiduciarios de propiedad de jurisdicciones y entidades correspondientes al sector público provincial.

8.7 Incremento de documentos a cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

8.7.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

8.7.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

8.7.3 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

8.7.4 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que incrementan la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

8.8 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

8.8.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

8.8.2 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

8.8.3 Incrementos de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.



8.8.4 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

9 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraído por el sector público.

9.1 Servicio de la deuda interna

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda interna de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

9.1.1 Intereses de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna a corto plazo de los organismos públicos.

9.1.2 Amortización de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública interna a corto plazo de los organismos públicos.

9.1.3 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública interna a corto plazo.

9.1.4 Intereses de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna a largo plazo de los organismos públicos.

9.1.5 Amortizaciones de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública interna a largo plazo de los organismos públicos.

9.1.6 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo.

9.2 Servicio de la deuda externa

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

9.2.1 Intereses de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.



9.2.2 Amortización de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

9.2.3 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

9.2.4 Intereses de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

9.2.5 Amortización de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

9.2.6 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

9.3 Intereses por préstamos recibidos

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos de corto y largo plazo.

9.3.1 Intereses por préstamos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

9.3.2 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

9.3.2.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central nacional.

9.3.2.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas nacionales.

9.3.2.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social nacional.



9.3.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales.

9.3.3 Intereses por préstamos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

9.3.3.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central provincial.

9.3.3.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas provinciales.

9.3.3.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social provinciales.

9.3.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales.

9.3.4 Intereses por préstamos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

9.3.4.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración central municipal.

9.3.4.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas municipales.

9.3.4.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social municipales.

9.3.4.4 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales.



9.3.5 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras.

9.3.6 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

9.3.7 Intereses por préstamos de otros entes del sector público Nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos de otros entes del sector público nacional no financiero.

9.3.8 Intereses por préstamos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

9.4 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

9.4.1 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

9.4.2 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

9.4.2.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central nacional.

9.4.2.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas nacionales.

9.4.2.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social nacionales.

9.4.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas nacionales.



9.4.3 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

9.4.3.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central provincial.

9.4.3.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas provinciales.

9.4.3.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones de seguridad social provinciales.

9.4.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas provinciales.

9.4.4 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

9.4.4.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central municipal.

9.4.4.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones descentralizadas municipales.

9.4.4.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de instituciones de seguridad social municipales.

9.4.4.4 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas municipales.

9.4.5 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.



9.4.6 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de instituciones públicas financieras.

9.4.7 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de otros entes del sector público nacional no financiero.

9.4.8 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

9.5 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

9.5.1 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

9.5.2 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

9.5.2.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central nacional.

9.5.2.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones descentralizadas nacionales.

9.5.2.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones de seguridad social nacionales.

9.5.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas nacionales.

9.5.3 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

9.5.3.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central provincial.



9.5.3.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas provinciales.

9.5.3.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social provinciales.

9.5.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas provinciales.

9.5.4 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

9.5.4.1 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central municipal.

9.5.4.2 De instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones descentralizadas municipales.

9.5.4.3 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social municipales.

9.5.4.4 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas municipales.

9.5.5 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.

9.5.6 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras.

9.5.7 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de otros entes del sector público nacional no financiero.



9.5.8 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos otorgados por el sector externo.

9.6 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

9.6.1 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

9.6.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

9.6.3 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

9.6.4 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

9.6.5 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

9.6.6 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

9.6.7 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

9.6.8 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

9.7 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.



9.7.1 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

9.7.2 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

9.8 Disminución de otros pasivos

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

9.8.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

9.8.2 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para cuentas incobrables, durante el ejercicio.

9.8.3 Disminución de provisiones para autoseguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

9.8.4 Disminución de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

9.8.5 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

9.8.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

9.9 Conversión de la deuda

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

9.9.1 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.



9.9.2 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

9.9.3 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten disminuir los préstamos internos a largo plazo convirtiéndolos en préstamos internos a corto plazo.

9.9.4 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten disminuir de préstamos externos a largo plazo convirtiéndolos en préstamos externos a corto plazo.

10 Otros Gastos

Partidas de gastos para el sector público provincial no incluidas en las partidas anteriores.

Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan el egreso financiero, pero en todos los casos representan gastos o costos de las jurisdicciones, entidades, empresas o instituciones públicas financieras.

10.1 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

10.2 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

10.2.1 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

10.2.2 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

10.3 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

10.3.1 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.



10.3.2 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

10.4 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

10.4.1 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

10.4.2 Pérdida de inventarios

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

10.4.3 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

10.4.4 Pérdidas en operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

10.4.5 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, títulos, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor contable del activo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

10.4.6 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

10.4.7 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas ajenas a la operación de los organismos del sector público provincial.

10.4.8 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas sobre la base de cálculos actuariales.



10.4.9 Primas de emisión de valores públicos

Apropiaciones en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

10.5 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

10.5.1 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

10.5.2 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

10.5.3 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del mismo por el órgano de dirección máxima de la institución.

11 Gastos Figurativos

Contribuciones de la administración central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho presupuesto.

11.1 Gastos figurativos de la administración Gubernamental para transacciones corrientes

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

11.1.1 Contribución a la administración central

11.1.2 Contribución a instituciones descentralizadas

11.1.3 Contribución a instituciones de seguridad social



11.2 Gastos figurativos de la administración Gubernamental para transacciones de capital

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

11.2.1 Contribución a la administración central

11.2.2 Contribución a instituciones descentralizadas

11.2.3 Contribución a instituciones de seguridad social

11.3 Gastos figurativos de la administración Gubernamental para aplicaciones financieras

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

11.3.1 Contribución a la administración central

11.3.2 Contribución a instituciones descentralizadas

11.3.3 Contribución a instituciones de seguridad social



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICADOR DE RECURSOS (actualizado)

POR RUBROS

Codificación



CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

CÓDIGO

CONCEPTO

1 INGRESOS CORRIENTES

1.1 Ingresos Tributarios

1.1.1 De origen provincial

- 1.1.1 Ingresos Brutos
- 1.1.2 Sellos
- 1.1.3 Inmobiliario Rural
- 1.1.4 Impuesto a las Rifas
- 1.1.5 Otros Impuestos
- 1.1.6 Regimenes Especiales de Pago

1.1.2 De origen nacional

- 1.1.2.1 Coparticipación Federal -Ley 23.548-
- 1.1.2.2 Financiamiento Educativo (Ley 26.075)
- 1.1.2.3 Transf. Servicios -Ley 24.049-
- 1.1.2.4 POSOCO-PROSONU
- 1.1.2.5 Fdo.Educat. Ley 23906 Art. 3°-4° Fdo. Educativo
- 1.1.2.6 Fdo. Desequi. Fiscal -Ley 24.130-
- 1.1.2.7 Imp. Gcias. Obras infraestructura
- 1.1.2.8 Excedente Fdo. Conurbano Bonaerense -Ley 24621-
- 1.1.2.9 Reg. Simpl. Peq. Contribuyentes -Ley 25.067-
- 1.1.2.10 S. Fija Gan. Ley 24699 Art. 5° inc) C
- 1.1.2.11 Seg. Social IVA
- 1.1.2.12 Seg. Social Bs. Personales
- 1.1.2.13 Obras Infraes. -Ley 23966 Art. 19-
- 1.1.2.14 Coparticipación Vial
- 1.1.2.15 FO.NA.VI.
- 1.1.2.16 F.E.D.E.I. Combustibles
- 1.1.2.17 F.E.D.E.I. Energía Eléctrica
- 1.1.2.18 Bs. Personales -Ley 23966 Art. 30-
- 1.1.2.19 Fdo. Compensador Tarifas Eléctricas
- 1.1.2.20 Transf. empresas de energía
- 1.1.2.21 FO.NA.PE.
- 1.1.2.22 Coparticipación Cooperativas -Ley 23427-
- 1.1.2.23 Otras Leyes Nacionales



CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

CÓDIGO	CONCEPTO
--------	----------

1.2 Ingresos No Tributarios

1.2.1 Regalías

- 1.2.1.1 Regalías de Petróleo
- 1.2.1.2 Regalías de Gas
- 1.2.1.3 Regalías Mineras
- 1.2.1.4 Ingresos por Regalías a Clasificar

1.2.2 Tasas y Tarifas

- 1.2.2.1 T. Administrativas
- 1.2.2.3 UN.E.PO.S.C.
- 1.2.2.4 A.G.V.P. Permisos de Transito
- 1.2.2.5 Ley 1476 Pesca
- 1.2.2.6 Min. Interior Jta. Elec.
- 1.2.2.7 Consejo Agrario provincial
 - 1.2.2.7.1 D.I.P.A.
 - 1.2.2.7.2 Control Sanitario
 - 1.2.2.7.3 Aforo Leña
 - 1.2.2.7.4 Sanidad Animal
 - 1.2.2.7.5 Laboratorio Lana
 - 1.2.2.7.6 Caza Silvestre
- 1.2.2.8 Fondo Provincial de Pesca
- 1.2.2.9 Arancelamiento Hospitalario
- 1.2.2.10 PREPAP
- 1.2.2.11 UEP

1.2.3 Multas

- 1.2.3.1 Multas Subsecretaria de Trabajo
- 1.2.3.2 Multas Dirección Provincial de Transporte
- 1.2.3.3 Multas A.G.V.P.
- 1.2.3.4 Multas Fondo Provincial de Pesca

1.2.4 Cánones

- 1.2.4.1 Canon Minero / Per.
- 1.2.4.2 Subsecretaria de Turismo
- 1.2.4.3 Canon Agua Pública
- 1.2.4.4 Fondo Provincial de Pesca -Canon-



CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

CÓDIGO	CONCEPTO
1.2.5	Alquileres
1.2.6	Otros No Tributarios
<u>1.3 Contribuciones</u>	
1.3.1	Contribuciones a la Seguridad Social
1.3.1.1	Caja de Servicios Sociales
1.3.1.1.1	Aportes a la CSS
1.3.1.1.2	Contribuciones a la CSS
1.3.1.2	Caja de Previsión Social
1.3.1.2.1	Aportes a la CSS
1.3.1.2.2	Contribuciones a la CSS
<u>1.4 Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas</u>	
1.4.1	Policía Adicional
1.4.2	Boletín Oficial
1.4.3	Fondos de Publicidad LU 14
1.4.4	Canal 9 Publicidad
1.4.5	A.G.V.P.
1.4.8.1	Alquiler de Maquinas y Servicios
1.4.8.2	A.G.V.P. Trabajos de Laboratorio
1.4.6	Escribanía Mayor de Gobierno Honorarios
1.4.7	Secretaría de Energía Vta. De Información
<u>1.5 Ingresos de Operación</u>	
1.5.1	Servicios Públicos S.E
1.6.2	Fomicruz S.E.
1.4.1	I.S.P.R.O
1.4.2	L.O.A.S
<u>1.6 Rentas de la Propiedad</u>	
1.6.1	Dividendos Bco. Santa Cruz S.A.
1.6.2	Distrigas S.A.
1.6.3	Beneficios por inversiones empresariales
1.6.4	Intereses
1.6.3.1	Intereses de depósitos



CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

CÓDIGO	CONCEPTO
--------	----------

- 1.6.3.1- Intereses por títulos y valores
- 1.6.3.1- Intereses por préstamos
- 1.6.5 Inter. Prov. Ac. Finan.
- 1.6.6 Rec. Prov. Tec. Act. Fin.
- 1.6.7 Derechos sobre bienes intangibles

1.7- Transferencias Corrientes

- 1.7.1 Del Sector Externo
- 1.7.2 Del Sector Nacional
 - 1.7.2.1 Pacto Fiscal
 - 1.7.2.2 SENASA
 - 1.7.2.3 Deuda Subsidio Ley 24307
 - 1.7.2.4 ATN
 - 1.7.2.5 Pacto Federal Educativo
 - 1.7.2.6 Fdo. Nac. Incentivo Docente
 - 1.7.2.7 ANSES
 - 1.7.2.8 Planes Sociales
 - 1.7.2.9 Resoluciones Nacionales
 - 1.7.2.10 Convenios Nacionales
 - 1.7.2.11 Otros Aportes
- 1.7.3 Del Sector Provincial
- 1.7.4 Del Sector Privado
- 1.7.5 Otras transferencias

1.8 Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones Corrientes

- 1.8.1 De la Adm, Central a Org. Descentralizados y Ctas. Especiales
- 1.8.2 De los Org. Descentralizados y Ctas. Especiales a Adm. Central

2 INGRESOS DE CAPITAL

2.1 Recursos Propios de Capital

- 2.1.1 Venta de Pliegos
 - 2.1.1.1 I.D.U.V.
 - 2.1.1.2 A.G.V.P.
- 2.1.2 Venta de Activos Fijos



CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

CÓDIGO	CONCEPTO
2.1.2.1	Venta de Edificios e Inmuebles
2.1.2.2	Venta de Maquinarias y Equipos
2.1.2.3	Venta de Muebles
2.1.3	Venta de Otros Bienes
<u>2.2</u>	<u>Transferencias de Capital</u>
2.2.1	Del Sector Externo
2.2.2	Del Sector Nacional
2.2.2.1	Conv. Vial Rutas Nacionales
2.2.2.2	Conv. Rutas Nacionales
2.2.2.3	Convenio Nacional IDUV
2.2.2.4	Convenio Nacional AGVP
2.2.2.5	Convenio SPSE
2.2.2.6	Otros Aportes
2.2.3	Del sector provincial
2.2.4	Del sector privado
2.2.5	Otras transferencias
<u>2.3</u>	<u>Venta de Acciones, Participaciones de Capital y Títulos Valores</u>
2.3.1	De empresas o instituciones internacionales
2.3.2	De empresas o instituciones nacionales
<u>2.4</u>	<u>Recuperación de Prestamos de Corto Plazo</u>
2.4.1	Al Sector Nacional
2.4.2	Al Sector Provincial
2.4.3	Al Sector Municipal
2.4.4	Al Sector Privado
<u>2.5</u>	<u>Recuperación de Prestamos a Largo Plazo</u>
2.5.1	Al Sector Nacional
2.5.2	Al Sector Provincial
2.5.3	Al Sector Municipal
2.5.4	Al Sector Privado
2.5.4.1	Recuperos Planes VS
2.5.4.2	Recuperos Conv. B.P.S.C.
2.5.4.3	Recupero Municipios



CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

CÓDIGO	CONCEPTO
2.5.4.4	Recupero VIVIPLAN
2.5.4.5	Microemprendimiento Joven
2.5.4.6	Fondo de Desarrollo Provincial
2.5.4.7	Microemprendimientos Sociales
2.5.4.8	Recupero de Prestamos PROMESA
2.5.4.9	Línea de Crédito Hipotecario Recupero
2.5.4.10	Línea de crédito taxis y remises
2.5.4.11	Otras Líneas de créditos

2.6 Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital

- 2.6.1 De la Adm, Central a Org. Descentralizados y Ctas. Especiales
- 2.6.2 De los Org. Descentralizados y Ctas. Especiales a Adm. Central

3 FUENTES FINANCIERAS

3.1 Endeudamiento Público

- 3.1.1 Colocación de Deuda en Moneda Extranjera
- 3.1.2 Colocación de Deuda en Moneda Nacional

3.2 Obtención de Prestamos

- 3.2.1 Del Sector Externo
- 3.2.2 Del Sector Nacional
- 3.2.3 Del Sector Privado

3.3 Incremento de Otros Pasivos

- 3.3.1 Incremento de Cuentas por Pagar
- 3.3.2 Incremento de Documentos por Pagar
- 3.3.3 Incremento de Provisiones, Previsiones y Reservas Técnicas
- 3.3.4 Depósitos a la Vista

3.4 Incremento del Patrimonio

- 3.4.1 Incremento del Capital
- 3.4.2 Incremento de Reservas



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

CÓDIGO	CONCEPTO
<u>3.5</u>	<u>Remanentes de Ejercicios Anteriores</u>
3.5.1	Recursos de Ejercicios Anteriores
<u>3.6</u>	<u>Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</u>
3.6.1	De la Adm, Central a Org. Descentralizados y Ctas. Especiales
3.6.2	De los Org. Descentralizados y Ctas. Especiales a Adm. Central



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

CLASIFICADOR DE RECURSOS (actualizado)

POR RUBROS

Desarrollo Conceptual



CLASIFICACION DE LOS RECURSOS

POR RUBRO

Recursos: son los medios pecuniarios de que el organismo público dispone para prestar los servicios públicos a su cargo; o bien, son los medios financieros necesarios para cubrir el presupuesto de gastos del Estado.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

1. Ingresos Corrientes

Son los que provienen de los ingresos tributarios incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

1.1. Ingresos tributarios

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

1.1.1. De origen provincial: reflejan únicamente el esfuerzo genuino de la recaudación de la Provincia.

1.1.2. De origen nacional: ingresos originados en la potestad que tiene el Estado Nacional de establecer gravámenes corrientes, y que se transfieren a través de regímenes de coparticipación, independientemente si el destino es gasto corriente o gasto de capital.

1.2. Ingresos no tributarios

Ingresos provenientes de las regalías y los que derivan de fuentes no impositivas como son las tasas, multas, cánones, alquileres y derechos.

1.2.1. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de las leyes que le adjudican un derecho sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

1.2.2. Tasas

Importes pagados al Estado en virtud de la prestación de servicios públicos. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitación, certificaciones, etc. Que realiza el Estado. Es de naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio.



1.2.3. Multas

Recursos provenientes de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

1.2.4. Canon

Prestación pecuniaria periódica que grava una concesión gubernativa un disfrute en el dominio público.

1.2.5. Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias.

1.2.6. Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

1.3. Contribuciones

Aportes de los agentes públicos y contribuciones patronales a los sistemas de seguridad social y obras sociales.

1.4. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas

Recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios de entidades cuya gestión no tiene fines comerciales o industriales (ingresos derivados de la venta de publicaciones o entradas de Museos, Centros Culturales, ingresos por servicios asistenciales, etc.).

1.5. Ingresos de operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

1.6. Rentas de la propiedad

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluyen los ingresos por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

1.7. Transferencias corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente, de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas.



Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia. Aquí se incluyen las transferencias no automáticas que realiza el Estado Nacional.

1.8. Contribuciones Figurativas para financiar erogaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

2. Recursos de capital

Abarca los ingresos por la venta de activos (tierras, terrenos, bosques, campos, áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras, edificios e instalaciones, maquinarias, equipos, rodados, etc.) así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

2.1. Recursos Propios de Capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada. La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

2.2. Transferencias de Capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

2.3. Venta de Acciones, Participaciones de Capital y Títulos Valores

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

2.4. Recuperación de préstamos a Corto Plazo

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos a corto plazo y la venta de acciones y participaciones de capital.



Derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

2.5. Recuperación de Préstamos a Largo Plazo

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos a largo plazo y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

2.6. Contribuciones Figurativas para financiar erogaciones de capital.

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

3. Fuentes Financieras

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

3.1. Endeudamiento Público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

3.2. Obtención de Préstamos

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

3.3. Incremento de Otros Pasivos

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que se constituyan.

3.4. Incremento de Patrimonio

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas y aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

3.5. Remanente de Ejercicios Anteriores

Financiamiento proveniente de los saldos de recursos pertenecientes a ejercicios anteriores y no utilizados.

3.6. Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Pública para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.